



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6600/2014

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA EL DIAGNÓSTICO DE PRRS MEDIANTE ELISA

Santiago, 04/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 191 de 2000 del Ministerio de Agricultura, que declara enfermedad infectocontagiosa de denuncia obligatoria, la enfermedad de los porcinos, denominada Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo o PRRS; el Decreto N° 235 PRRS 2001, que aprueba reglamento para la erradicación de la enfermedad infecto contagiosa denominada Síndrome Singenésico y Respiratorio del Cerdo o PRRS; el Decreto Supremo N° 39 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos; la Resolución Exenta N° 7.855 de 2013, que deroga Resolución Exenta N° 6.629 de 2012, que declara país libre del síndrome disgenésico y respiratorio del cerdo a la República de Chile; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad oficial para velar por el patrimonio zoonosanitario del país, y facultada para determinar las medidas que se deben adoptar para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades declaradas en control obligatorio.
2. Que, con fecha 9 de octubre de 2013, un plantel porcino industrial notificó al Servicio la presentación de un cuadro clínico y resultados de laboratorio compatibles con la definición de caso probable de Síndrome Disgenésico y Respiratorio del Cerdo (PRRS en inglés).
3. Que, las investigaciones epidemiológicas y los estudios de laboratorio desarrollados por el Servicio, confirmaron la reintroducción del virus al país, con la consiguiente pérdida de la condición sanitaria de país libre de PRRS, habiéndose derogado por Resolución de este Servicio N° 7.855 de 2013, la Resolución N° 6.629 de 2012 que había declarado al país libre de tal enfermedad.
4. Que, a fin de fortalecer la red de laboratorios oficiales que puedan dar oportuno servicio en el diagnóstico de la enfermedad, es necesario disponer los requisitos de autorización de terceros y las consideraciones técnicas requeridas para la correcta ejecución de las actividades de diagnóstico de PRRS mediante ELISA en el marco del control oficial de esta enfermedad.
5. Que la Resolución Exenta N° 529, de fecha 26 de enero de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, establece que la autorización de terceros procede respecto de las actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
6. Que mediante Resolución Exenta N° 90, de fecha 06 de enero de 2014, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el "Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos", el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el "Instructivo técnico para el diagnóstico de PRRS mediante ELISA", código D-GF-CGP-PT-017 v02, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. La presente resolución y el instructivo técnico, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del

Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (TyP) (S) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT diagnostico de PRRS mediante ELISA	Físico		1	25
IT diagnostico de PRRS mediante ELISA	Digital			

MC/STC/PWA/AMRJ/ACL/MPF/VBM

Distribución:

- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe (TyP) (S) División Gestión y Finanzas
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Jorge Fernando Sirriya Carapelle - Jefe División Auditoría Interna
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Lorena Roco Zamorano - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/998fdc45131f4b66570b8ed4cc8e9d56ecd9c3ba>